RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°039 -2020-GRLL-GOB/GGR

Trujillo,

VISTO:

El Informe N° 45-2020-GRLL-GGR-GRA/SGLSG, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2020, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 001-2020-GRLL-GOB/GGR, de fecha 13 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el artículo 6º del D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".*

Que, el Numeral 7.6º del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que *"el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".*

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de ***incluir UN (01) procedimiento de selección,*** del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2020 – PAC - 2020, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, respecto al financiamiento de los procesos de selección a incluir en el PAC 2020, se ha verificado que se cuenta con la previsión presupuestal necesaria; cumpliéndose con los requisitos necesarios dispuestos para la inclusión de procesos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB, de fecha 04 de octubre del 2019, se delegó facultades de aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente General Regional. Asimismo, conforme al inciso k) del Artículo 55° del ROF Institucional, en lo que respecta a la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones, la Gerencia Regional de Administración viene a ser la dependencia competente para elaborar los proyectos de resolución referidos al PAC.

Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe ***incluir UN (01) procedimiento de selección.*** En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 30880, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2020 - Versión 10, a fin de *incluir UN (01) procedimiento de selección,* según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ITEM	CANTIDAD	MONTO POR ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE. FTO	VALOR REFERENCIAL
ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA PERSONAL 276 – UE 001 SEDE CENTRAL	ARROZ PILADO EXTRA	45,300.00	S/ 126,160.50	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	BIENES	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 585,079.70
	AZUCAR DOMESTICA	47,112.00	S/ 120,928.35				
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	14,496.00	S/ 89,512.80				
	FILTE DE ATUN EN ACEITE VEGENTAL	43,488.00	S/ 183,193.20				
	MENESTRAS Y HUEVOS	11,174.00	S/ 65,284.85				

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGION LA LIBERTAD

MARITZA ELSA HURTADO CASTRO
GERENTE ADJUNTA

SISGEDO : 5798113
EXPDTE : 4760832